

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
050GYR019N34123-002-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. SALVADOR TAPIA DAMÍAN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de enero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato cerrado número **050GYR019N34123-002-00**, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023** cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de **SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 2)**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$11,594,880.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,855,180.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,450,060.80 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- A efecto de incrementar el monto total hasta un 16.1202186% de los servicios prestados, así como el plazo de la prestación del servicio y vigencia al 28 de febrero de 2025, "**EL INSTITUTO**" a través de la Supervisora Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO  
050GYR019N34123-002-01

Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila, con oficio número 559301073110/861/2024 y del Coordinador Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas, con oficio número **111**, de fechas 20 y 26 de noviembre de 2024 respectivamente, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando hasta en un 16.1202186% del monto total, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 28 de febrero de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fechas 20 y 26 de noviembre de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 59-54-81-61-0722/4997 de fecha 11 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar hasta un 16.1202186% el monto total, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 28 de febrero de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11646/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, recibido el 17 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO  
050GYR019N34123-002-01

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, los Administradores de “EL CONTRATO”, la Supervisora Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila y del Coordinador Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tamaulipas.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud **0000000719-2024** y **0000000733-2024**, cuenta **42062414**, ambos de fecha 11 de diciembre de 2024, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO  
050GYR019N34123-002-01

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C. SALVADOR TAPIA DAMIÁN y C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ** en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación de servicio y Sexta de “**EL CONTRATO**”, a efecto de incrementar hasta en un 16.1202186% el monto total, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al **28 de febrero de 2025** como se observa a continuación:

Dice:

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

#### **SEXTA. VIGENCIA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  050GYR019N34123-002-01</p>
---	---	---

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$13,464,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,154,240.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,618,240.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1 ° de enero de 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el **APENDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar"**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**SEXTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **1° de enero de 2024** y hasta el **28 de febrero de 2025**.

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Décima Sexta de “**EL CONTRATO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
050GYR019N34123-002-01

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

**C. ELIA SANDRA VÁRAS GALEANA**

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos

R.F.C.: [REDACTED]

**GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE  
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: GSP150414MPA**

**C. SALVADOR TAPIA DAMIAN**  
Representante Legal

**PROTECCIÓN, RESGUARDO Y  
SERVICIOS EMPRESARIALES,  
S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: PRS050620JW6**

**C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRIGUEZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
050GYR019N34123-002-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MARIA ELENA OVALLE DE LA ROSA**

Supervisora Médica Regional del Equipo  
Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del  
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Coahuila  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**IN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
050GYR019N34123-002-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. JOSÉ ESPIONCEDA GALVAN

Supervisor Médico del Programa IMSS-Bienestar  
del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Tamaulipas  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HR/J/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N34123-002-01 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N34123-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

  
Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**050GYR019N34123-002-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



Programa  
IMSS-Bienestar

DOAD Estatal Coahuila



Of. N° 559301073110/861/2024

Fecha: a 20 de Noviembre de 2024

C. Salvador Tapia Damián  
Representante Legal Grupo de Seguridad Privada  
Pryse de México, S.A de C.V.

C. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales S.A. de C.V.  
Presentes.

Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-002-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 2)", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del Instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$11,594,880.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$1,855,180.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$13,450,060.80 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con el ((los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Programa  
IMSS-Bienestar

OOAD Estatal Coahuila



Of. N° 559301073110/861/2024

Fecha: a 20 de Noviembre de 2024

podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$13,464,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$2,154,240.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$15,618,240.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



Programa  
IMSS-Bienestar

OOAD Estatal Coahuila



Of. N° 559301073110/861/2024

Fecha: a 20 de Noviembre de 2024

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



Programa  
IMSS-Bienestar

OOAD Estatal Coahuila



Of. N° 559301073110/861/2024

Fecha: a 20 de Noviembre de 2024

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos), así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:





Programa  
IMSS-Bienestar

OOAD Estatal Coahuila



Of. N° 559301073110/861/2024

Fecha: a 20 de Noviembre de 2024

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

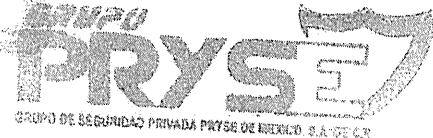
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. María Elena Ovalle de la Rosa  
Supervisora Médica Regional del Equipo  
Multidisciplinario I del Programa  
IMSS-Bienestar en Coahuila  
Administradora del Contrato.



GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MEXICO S.A. DE C.V.



PROTECCIÓN, RESGUARDO Y  
SERVICIOS EMPRESARIALES  
S.A. DE C.V.

Recibi  
20-11-2024



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**SIN TEXTO**



Programa  
IMSS-Bienestar



Of. N° 111

Fecha: Martes, a 26 de Noviembre de 2024

C. Salvador Tapia Damián  
Representante Legal Grupo de Seguridad Privada  
Pryse de México, S.A de C.V.

C. Edgar Daniel Islas Rodríguez  
Representante Legal Protección, Resguardo y Servicios  
Empresariales S.A. de C.V.  
Presentes.

Me refiero al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-002-00 formalizado con su representada el 12 de enero 2024, para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 2]", derivado del fallo emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; al respecto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del Instrumento antes referido, solicito su anuencia para que se realice Convenio Modificadorio al referido instrumento contractual, consistente en Incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

En ese sentido, la modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta se realizarán conforme a lo siguiente:

Dice:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$11,594,880.00 [ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$1,855,180.80 [UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.], que hace un total de \$13,450,060.80 [TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad





Programa  
**IMSS-Bienestar**



Of. N° 111

Fecha: Martes, a 26 de Noviembre de 2024

subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 2], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio [s] será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$13,464,000.00 [TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$2,154,240.00 [DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.], que hace un total de \$15,618,240.00 [QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio[s] unitario [s] es [son] considerado[s] fijo[s] y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 2], por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio [s] será [n] inalterable [s] durante la vigencia del presente contrato.

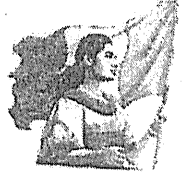
Dice:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico



Of. N° III

Fecha: Martes, a 26 de Noviembre de 2024

para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras



Of. N° 111

Fecha: Martes, a 26 de Noviembre de 2024

Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

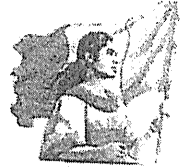
**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.



Of. N° III

Fecha: Martes, a 26 de Noviembre de 2024

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

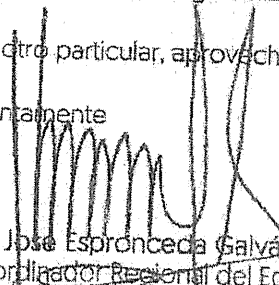
SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Lo anterior, en el entendido de que al acceder a la celebración del convenio antes referido deberá actualizar la garantía de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Espronceda Galván  
Coordinador Regional del Equipo  
Multidisciplinario I del Programa  
IMSS-Bienestar en Tamaulipas  
Administrador del Contrato.

Coahuila



Recibi el  
26-11-2024



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CNS FRAL D6SP/006-17/3330 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Saltillo, Coahuila, a 20 de noviembre de 2024

Dra. María Elena Ovalle de la Rosa  
Supervisora Médica Regional del Equipo  
Multidisciplinario del Programa  
IMSS-Bienestar en Coahuila  
Administrador del Contrato.  
Presente.

## ASUNTO: Otorgamiento de Anuencia

Me refiero a su oficio número 559301073110/861/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, a través del cual señala que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato cerrado número 050GYR019N34123-002-00, solicita la anuencia de mis representadas para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

Al respecto, en mi carácter de Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. y Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., me complace informarle que otorgamos nuestra anuencia para la realización del Convenio Modificatorio al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-002-00.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.



COORDINACION  
DEL PROGRAMA  
DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR  
COAHUILA

Atentamente,

Grupo de Seguridad Privada PRYSE  
de México S.A. de C.V.

CP. Salvador Tapia Damián  
Representante Común

02/12/2024

C.P. César Edgardo García Zapata  
Supervisor Administrativo Delegacional  
IMSS - BIENESTAR REGIÓN I  
SALTILLO, COAHUILA

TEL: 01800 777 313 - 24 - 22  
RFC: GSP 1ED416 MPA



PROTECCIÓN, RESGUARDO Y  
SERVICIOS EMPRESARIALES,  
S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN  
CALLE 34 NORTE ESQ. 21 EST 5/N COL CIVAC  
JUTEPEC MORELOS C.P. 62578  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



# GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO S.A. DE C.V.

REGISTRO CMS FRAL 066P/086-17/3330 AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 321

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES; PROTECCIÓN A PERSONAS Y VIGILANTES INDIVIDUALES; Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2024

Lic. José Espronceda Galván  
Coordinador Regional del Equipo  
Multidisciplinario del Programa  
IMSS-Bienestar en Tamaulipas  
Administrador del Contrato.  
Presente.

### ASUNTO: Otorgamiento de Anuencia

Me refiero a su oficio número 111, de fecha 26 de noviembre de 2024, a través del cual señala que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, así como lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato cerrado número 050GYR019N34123-002-00, solicita la anuencia de mis representadas para que se realice Convenio Modificatorio al referido instrumento contractual, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186% y ampliar el plazo y su vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

Al respecto, en mi carácter de Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada PRYSE de México, S.A. de C.V. y Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., me complace informarle que otorgamos nuestra anuencia para la realización del Convenio Modificatorio al Contrato cerrado número 050GYR019N34123-002-00.

F. J. Espronceda Galván

Coordinador Regional del Equipo

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

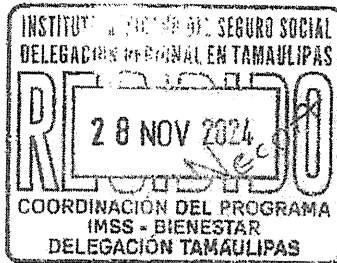
Atentamente,

Grupo de Seguridad Privada PRYSE  
de México S.A. de C.V.

CP. Salvador Tapia Damián  
Representante Común



PROTECCIÓN, RESGUARDO Y  
SERVICIOS EMPRESARIALES  
S.A. DE C.V.



TELÉFONOS  
(777) 319 - 24 - 22  
RFC: GSP 150414 MPA

DIRECCIÓN  
CALLE SANCAYE ESQ. 2 ESTE S/N COL. CIVAC  
LINTASPEC MORELOS C.P. 62575  
CERTIFICADO EN LA NORMA ISO 9001:2015

EMAIL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/4997  
Ciudad de México, a 11 de diciembre 2024

**Mtro. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios en el IMSS  
Presente

Con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de seguridad subrogada en las unidades médicas y no médicas bajo la responsabilidad del Programa IMSS-Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se proceda a la elaboración del convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N34123-002-00, cuya modificación consistirá en incrementar su monto y extender su vigencia, de conformidad con la solicitud formulada respectivamente por los administradores del contrato, cuyo soporte documental se adjunta al presente con la siguiente descripción:

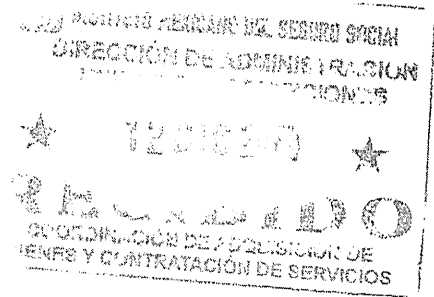
- ✓ Oficios de solicitud de anuencia, suscritos por los administradores del contrato;
- ✓ Respuesta a la solicitud de anuencia, signado por el Representante Legal del proveedor;
- ✓ Justificación que expone las razones explícitas para su procedencia;
- ✓ Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Titular de la Coordinación

*Anejos*

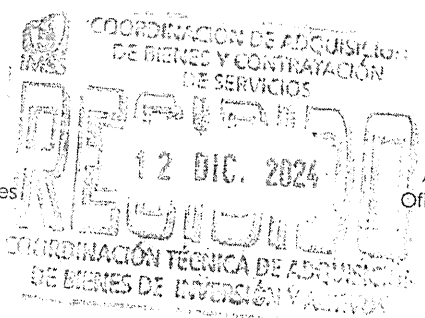


Validó

**Manlio Fabio González Garcés**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Revisó y elaboró

**Adriana Enrique Vergara**  
Oficina de Control de Servicios



\*Copias internas IMSS por el SICGC

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Of. N° 59-54-81-61-0722/4997  
Ciudad de México, a 11 de diciembre 2024

C.c.p.

- Dr. Manuel Cervantes Ocampo. – Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar\*
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. – Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en el IMSS\*
- General Flavio Alejandro Perea Alcaraz. – Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en el IMSS\*
- Lic. Angelica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en el IMSS\*
- Lic. Gerardo Hernández López Romo. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Coahuila\*
- C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar. -Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Tamaulipas\*
- Lic. José Espronceda Galván. -Coordinador Médico del Programa IMSS-Bienestar en Tamaulipas\*
- Dra. María Elena Ovalle de la Rosa. -Supervisora Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en Coahuila\*
- C.P. César Edgardo García Zapata. -Supervisor Administrativo en Coahuila\*
- Lic. Jaime Alberto Avitia Braña. - Supervisor Administrativo en Tamaulipas\*



Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato 050GYR019N34123-002-00, relativo a la prestación del Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [Partida 2].

### I. Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2024 se formalizó el contrato número 050GYR019N34123-002-00 con la empresa Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A de C.V., en participación conjunta con Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada, para el Programa IMSS-Bienestar correspondiente al ejercicio 2024 [Partida 2], derivado del fallo emitido en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023, por la cantidad de \$11,594,880.00 [ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$1,855,180.80 [UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.], que hace un total de \$13,450,060.80 [TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.], con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los Administradores del contrato, respectivamente mediante oficio 861 y 111 de fecha 20 y 26 de noviembre de 2024 solicitaron al proveedor, anuencia para celebrar convenio modificatorio al contrato 050GYR019N34123-002-00, consistente en incrementar su monto por el equivalente al 16.1202186%, así como ampliar el plazo y vigencia, en la inteligencia que se deberán respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio [anexo 1].

Mediante escritos de fecha 20 y 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Representante Común de las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A de C.V y Protección, Resguardo y Servicios Empresariales S.A. de C.V., emitió respuesta a los oficios mencionados en el párrafo anterior, a través de los cuales manifestó estar conforme en celebrar convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. [anexo 2]

### II. Causas justificadas

En su oportunidad, las representaciones estatales del Programa IMSS-Bienestar en los OOAD de Coahuila y Tamaulipas integraron respectivamente su demanda agregada de cada unidad médico-hospitalaria requirente del servicio de seguridad subrogada, cuya prestación permite salvaguardar el patrimonio institucional [equipos médicos, medicamentos, valores, infraestructura, etc], así como la integridad de los trabajadores, pacientes, familiares y visitantes que acuden a los hospitales del Programa IMSS-Bienestar, cuya operación no debe

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

interrumpirse por tratarse del cumplimiento al derecho constitucional de la protección de la salud en beneficio de la población beneficiaria.

Asimismo, la prestación del servicio se proporciona en oficinas administrativas que son constituidas como representaciones del Programa IMSS-Bienestar, lo que permite de igual manera proteger valores, equipos y bienes muebles institucionales, así como mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento la operación de sus instalaciones.

Con base en la información reportada, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar consolidó la demanda agregada y en coordinación con el área normativa del Régimen Ordinario instrumentaron Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y Apéndices para su remisión al área especializada en la elaboración de la Investigación de Mercado, para la contratación anticipada y consolidada del "Servicio de Seguridad Subrogada para el Programa IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2025", mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Con fecha 4 de diciembre de 2024, mediante Oficio No. 09538461ICFG/2024/10982 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos del IMSS, remitió el resultado de la investigación de mercado indicando se le informara si se continuaba con la etapa para convocar al procedimiento de contratación, remitiéndose para tal efecto la documentación e información que describen las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; se destaca que para ello resulta indispensable la autorización presupuestal respectiva que ampare las obligaciones de pago durante todo el ejercicio 2025; sin embargo, al no contar hasta este momento con el recurso y a efecto de no interrumpir la prestación del servicio requerido que ponga en riesgo la seguridad de las personas, instalaciones y patrimonio institucional, resulta plenamente justificado celebrar convenio modificatorio en los términos planteados en la presente.

Cabe mencionar, que el convenio modificatorio se incrementará la cantidad de \$2,168,179.20 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) que equivale a 16.1202186 %, del monto total (incluye impuestos) del contrato número 050GYR019N34123-002-00, lo que permitirá ampliar su plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.

Asimismo, es importante mencionar que derivado de la solicitud de anuencia requerida al proveedor, manifestó su disponibilidad de respetar las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones establecidas en el contrato primigenio, motivo por el cual se colman los requisitos para la procedencia y celebración del convenio modificatorio.

### III. Fundamento legal

La presente justificación se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento [RLAASSP], así como de conformidad a lo establecido en la



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

cláusula séptima del contrato 050GYR019N34123-002-00, mismos que se citan a la letra en lo sustancial aplicable:

**LAASSP**

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**RLAASSP**

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

....

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Artículo 92.- Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluida el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente."

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

En el caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aún cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes,”

Aunado a lo anterior, el contrato 050GYR019N34123-002-00 en su Cláusula Séptima establece lo siguiente:

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.”

En ese sentido, por las razones fundadas y explícitas referidas en la presente justificación para incrementar el monto del contrato numero 050GYR019N34123-002-00, así como ampliar su vigencia y plazo hasta el 28 de febrero de 2025 situación que conllevaría a modificar sus cláusulas segunda, quinta y sexta conforme a lo siguiente:

Dice:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$11,594,880.00 [ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.] más impuestos, que asciende a \$1,855,180.80 [UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 80/100 M.N.], que hace un total de \$13,450,060.80 [TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA PESOS 80/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

El [los] precio(s) unitario(s) es [son] considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 [PARTIDA 2], por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el [los] precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.





Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Debe decir:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$13,464,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos, que asciende a \$2,154,240.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$15,618,240.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de seguridad subrogada, para el Programa IMSS-BIENESTAR correspondiente al ejercicio 2024 (PARTIDA 2), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATO

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1º de enero 2024 y concluyendo las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contara con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico para la reposición o corrección,





Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" presentará el servicio de vigilancia en las instalaciones de las unidades de servicios descritas en el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico, durante todos los días de la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 [dos], así como lo referido en la precisión a la convocatoria integrada en el Anexo 3 [tres] de este contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo para la prestación del servicio será a partir de las 00:01 horas del 1° de enero 2024 y concluyendo a las 23:59 horas del 28 de febrero de 2025, de acuerdo con el APÉNDICE 1 REQUERIMIENTO "Sub apéndice 1.1 Requerimiento de unidades médicas y no médicas del Programa IMSS-Bienestar", integrado en el Anexo 2 [dos] de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - "EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 [dos], así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 [tres] al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR" asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre 2024.

Debe decir:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Unidad del Programa IMSS-Bienestar  
Coordinación de Finanzas e Infraestructura

Conclusión

En mérito de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el carácter de Administrador del contrato número 050GYR019N34123-002-00, se considera debidamente justificada la procedencia del convenio modificatorio número uno, a efecto de que se incremente el monto, así como extender su vigencia y plazo en los términos solicitados.

Se emite la presente justificación, el 10 de diciembre de 2024 en atención a las necesidades de los Administradores del contrato número 050GYR019N34123-002-00

Área integradora  
de las Áreas Requirientes

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura  
del Programa IMSS-Bienestar





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CMCR

CM1



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024.		
<b>Oficio:</b> 11646		
No. 09 53 84 61 ICFJ/ /2024		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR019N34123-002-00-		10:19 am @ Anexo
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	Rosario
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 59 54 81 61 0722/4997 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N34123-002-00 formalizado para la prestación del servicio de "SEGURIDAD SUBROGADA, PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 2)", derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-341-2023.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)  
Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, Unidad del Programa IMSS-Bienestar.- Presente. (\*)  
(\*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

1911

...

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

55

SOLICITUD: 0000000719 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
 DSG División Servicios Generales  
 599999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policia Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024

Fecha Validación: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 858,238.00  
 Cuenta Partida presupuestaria  
 42062414 33801 Servicios de vigilancia

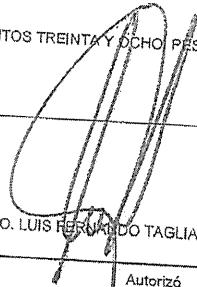
COMPROMETIDO MENSUAL (en mios de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	858.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MN \$ 858,238.00

  
 MTR. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ  
 Autorizó  
 COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

79

SOLICITUD: 0000000733 - 2024

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central  
DSG División Servicios Generales  
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Servicio de Policía Auxiliar

Fecha Impresión: 11/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,309,942.00 42062414 33801 Servicios de vigilancia

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,309.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MN \$ 1,309,942.00

MTRO. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ  
Autorizó  
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

No. SOLICITUD: 6020060735

FECHA SOLICITUD: 10/12/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062414	073100	79	799001	N/A	10/12/2024	1,309,942.00
<b>TOTALES</b>							<b>1,309,942.00</b>